



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
JOSE LUIS RODRIGUEZ PINTOR
09/12/2020



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ANEXO

I.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

a) Se incrementa la bonificación prevista por el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del 50% al máximo legal del 95% de bonificación para las transmisiones mortis causa prevista por el artículo 108.4 del RDL 2/2004 de Texto Refundido de las Haciendas Locales.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 108 del RDL 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes

II.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se acuerda una AYUDA EXTRAORDINARIA POR COVID-19 DESTINADA A LOCALES COMERCIALES Y DE HOSTELERIA consistente en la bonificación con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021 del 50% de la cuota de tarifa definida en el apartado 2 del artículo 16 relativo a Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección II -Tasa por Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con el siguiente detalle:

- BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 COMERCIO Y HOSTELERIA del 50% de la Cuota de Tarifa correspondiente a los epígrafes B, C, D, E y F del cuadro de tarifas previsto en el presente apartado con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021.



FIRMADO POR

MARTA MONTANER DURÁN
Concejal Hacienda, Participación Ciudadana y
Políticas de Igualdad
09/12/2020





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
JOSE LUIS RODRIGUEZ PINTOR
09/12/2020



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Intervención



FIRMADO POR

MARTA MONTANER DURÁN
Concejal Hacienda, Participación Ciudadana y
Políticas de Igualdad
09/12/2020

b) Se modifican la redacción dada por el artículo 31 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección VIII -Tasa por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal-, al régimen especial de bonificaciones para familias numerosas o monoparentales que quedará redactado en los siguientes términos:

Régimen Especial de Bonificaciones para Familias Numerosas o Monoparentales:

-Bonificación mínima del **25%** por familia numerosa o monoparental.

-Bonificaciones por familia numerosa o monoparental en función de la capacidad económica de la unidad familiar:

- Bonificación del **30%**: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 4 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

- Bonificación del **50%**: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 3 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

- Bonificación del **75%**: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 2 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

c) Se modifica el apartado 2 del artículo 43 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XVI -Tasa por Prestación de Servicios de Ludoteca, que quedará redactado en los siguientes términos:

2.- BONIFICACIONES:

En caso de familias numerosas o monoparentales se aplicará una bonificación del 25% para los usuarios del servicio provistos de carné de familia numerosa o monoparental.

d) Se modifica el ANEXO I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, introduciendo un Descuento general para familias numerosas o monoparentales, de conformidad con el siguiente detalle:



Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
JOSE LUIS RODRIGUEZ PINTOR
09/12/2020



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Intervención



DESCUENTOS CARNÉ FAMILIA NUMEROSA O MONOPARENTAL:

Descuento general en las actividades desarrolladas de un 25% de la cuota de Tarifa.

- . Escuela Infantil Municipal.
- . Ludoteca Municipal.
- . Actividades organizadas Concejalía de Cultura.
- . Actividades organizadas Concejalía de Educación.
- . Actividades organizadas Concejalía de la Mujer.
- . Actividades organizadas Concejalía de Juventud.
- . Actividades organizadas Concejalía de Turismo.
- . Actividades organizadas Concejalía de Deportes.
- Actividades organizadas por otras áreas o Concejalías.

Dichos descuentos no serán acumulables a otro tipo de reducciones de cuota.

Cada Concejalía determinará el ámbito de aplicación de los descuentos del carné de familia numerosa o monoparental en relación a cada actividad concreta de las que conformen su programación anual.

III.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se acuerda una AYUDA EXTRAORDINARIA POR COVID-19 DESTINADA AL APOYO A LA HOSTELERIA consistente en el bonificación con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021 del 100% de las cuotas de tarifa definidas en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Sección V -Tasa por Instalación de Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con el siguiente detalle:

- **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 APOYO A LA HOSTELERIA del 100% de la Cuota de Tarifa correspondiente a Veladores con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021.**

Monzón, a la fecha de la firma electrónica.
POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
LA PRESIDENTA,



Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es



FIRMADO POR

MARTA MONTANER DURÁN
Concejal Hacienda, Participación Ciudadana y
Políticas de Igualdad
09/12/2020



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA H3NC FCY7 XPLJ 3TWA

2021 MZN ANEXO PLENO - ACUERDO INICIAL - CIH 20201204 DEFINITIVO - SEFYCU 2359851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>